

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292



**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

1. Definición de la necesidad que la institución educativa pretende satisfacer con la contratación:

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA FLOR DEL MONTE, cumple su labor educativa en el corregimiento Flor Del Monte de la Ciudad de Ovejas - Sucre, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 350 alumnos, entre preescolar y grado undécimo. Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los materiales de aseo y de bioseguridad necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución educativa para que suministre estos insumos requeridos para dotación de nuestra institución.

Adquirir materiales de aseo; (Desinfectante, escobas, guantes, límpido, traperos, y demás requeridos), necesarios para mejorar las medidas de protección a nuestra comunidad educativa. Estos materiales de aseo, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas para garantizar la adecuada protección y disminución del riesgo de contagio entre personas, cuando estemos la gran mayoría de la población educativa en la normal y presencial asistencia a clases o que sirvan de ayuda para sus cuidados en casa. Este proyecto administrativo requiere de la constante adquisición de estos insumos ya que son de consumo masivo y que van a ser de vital importancia para nuestro adecuado funcionamiento, asegurando un stop de estos insumos ahora que estamos en la normalidad escolar. De esta forma brindamos herramientas efectivas a nuestro protocolo de bioseguridad, como un conjunto de medidas preventivas que se han estado acondicionando en nuestra institución educativa, en la medida de las condiciones que no lo permite nuestro presupuesto, que tienen como único objeto proteger la vida de toda nuestra comunidad educativa.

Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, el cual será ejecutado con los recursos del presupuesto 2025.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO
 DE FLOR DEL MONTE**

Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
 Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
 Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
 NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
 Celular 3107399292



1. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA FLOR DEL MONTE, del Municipio de Ovejas, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para para ADQUISICION DE INSUMOS DE ASEO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA, HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	60	unidad	BOLSA NEGRO 100X110CM PQX10U
2	20	Unidad	GALON DE CLORO X 4 LITROS
3	25	Unidad	GALON DE DESINFECTANTE X 4 LITROS
4	32	Unidad	ESCOBA DE PLASTICO GRANDE
5	3	Unidad	GALON DE VINAGRE X 4 LITROS
6	16	Unidad	TRAPERO GRANDE
7	13	Unidad	RECOGEDOR DE BASURA - PLASTICO
8	2	Unidad	RASTRILLO PLASTICO
9	10	Unidad	PAR DE GUANTE INDUSTRIAL TALLA 10
10	4	Unidad	GALON DE VARSOL ECOLOGICO X 4 LITROS
11	5	Unidad	PAQUETE DE PAÑUELOS MULTIUSO X 88 UNIDADES
12	2	Unidad	BULTO DE FAB X 20 KG
13	5	Unidad	PAQUETE TOALLAS HIGIENICAS X 30 UNIDADES
14	5	Unidad	BALDE PARA TRAPEAR CON EXPRIMIDOR
15	5	Unidad	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE
16	2	Unidad	CAJA DE GUANTES QUIRURGICOS
17	200	Unidad	BOLSAS PARA CANECAS PARA BAÑO DE 12 LITROS

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
	47131700	Suministros para aseo

PLAZO: 60 días después de la selección de la oferta ganadora.

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a) o al funcionario designado.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de aseo, para dotación de nuestras áreas

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292



administrativa y académicas, que requieren de estas herramientas para atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a las clases de forma presencial, en la ejecución de los proyectos educativos que conforman nuestro PEI institucional. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compra venta, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

3) Igualmente, según el Acuerdo 021 de diciembre de 2022 (Ordenanza); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

- a) ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE SUCRE, con una tarifa del 1,5%;
- b) ESTAMPILLA PROHOSPITAL, con una tarifa del 1%.
- c) ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL, con una tarifa del 1.45%. Modificado por ordenanza de la asamblea departamental

4) Estampillas municipales,

- a) Estampilla Pro adulto Mayor 4%.
- b) Estampilla Pro Cultura 2%

5) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 042 de 2020 y demás normativa vigente.

Lugar De Ejecución:	Institución Educativa Técnico Agropecuario Flor Del Monte
---------------------	-----------------------------------------------------------

Dirección:	Corregimiento Flor Del Monte, Ovejas - Sucre
------------	----------------------------------------------

2. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292



La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

3. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector Primario o Sector Agropecuario
- *Sector Secundario o Sector Industrial
- *Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto del presente proceso de contratación es la adquisición de útiles, papelería, material de escritorio, pedagógico, etc.; para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

- * Estos suministros de útiles y papelería, permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que están contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.
- * Permiten la dotación del área administrativa y académica, con herramientas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada.
- * Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- * Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales de oficina, útiles de escritorio, papelería en general, entre otros, requeridas para el funcionamiento administrativo de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

*Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292*



necesidades.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías con capital nacional y extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo masivo.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyo objeto social principal es la prestación del servicio público educativo, requieren de la constante adquisición de materiales, insumos, útiles y demás suministros que se incluyen dentro de esta gran línea de comercio, que debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de estos materiales, para poder atender de una manera rápida y eficiente todas las necesidades que se les presentan a los miembros de la comunidad de tipo académico y administrativo, mas ahora donde se ha regresado a la prespecialidad académica. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan una variedad de productos de buena calidad, con precios acordes al mercado, con garantía, trayectoria comercial, acorde a las necesidades de cada individuo o sector.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar estos productos de la línea comercial de útiles y papelería, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector, papelerías, cadenas comerciales en las ciudades de Ovejas y Sincelejo, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la entidad y poder satisfacer las necesidades que se presentan, y de esta forma disminuir la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara de los productos y equipos para la satisfacción de la necesidad.
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda por la pandemia de salubridad publica
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292



ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ANDREA VERBEL	\$3.880.480	IVA INCLUIDO
2	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS JJ	\$3.794.098	
3	MARTIN MADERA MERCADO	\$3.870.350	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$3.848.000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual \$3.848.000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento en educativo.

5. Obligaciones de las partes. REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar)
- d. Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría menor a 90 días
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría menor a 90 días
- f. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- g. Planilla de Pago de Seguridad Social - Vigente si es Persona Natural
Si es Persona Jurídica, Certificado firmado por el Representante Legal de encontrarse al día en pagos de Seguridad Social y Parafiscales, por los últimos 6 meses.
- h. Copia de los antecedentes de policía - medidas correctivas
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u

DEPARTAMENTO DE SUCRE – MUNICIPIO DE OVEJAS
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO
DE FLOR DEL MONTE**

*Aprobación Oficial Resolución N°. 1626 del 3 de Diciembre de 1998
Decreto N°. 0676 de 8 de noviembre de 2002
Código DANE: 270508000721 – Código ICFES N° 069005
NIT: 823 001 494 – 5 Ordenanza N° 002 del 17 de Noviembre de 1989
E-mail: jetaflordelmonte@yahoo.es
Celular 3107399292*



- ✓ otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución. La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Corregimiento Flor del Monte, Ovejas – 27 de mayo de 2025

Carlos Muñoz Benítez
Rector